

## **PROCESO ELECTORAL 2018** **FEDERACIÓN CANARIA DE GIMNASIA**

**RESOLUCIÓN N° 13**  
**ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE**  
**LA FEDERACIÓN CANARIA DE GIMNASIA**

**ASUNTO:**  
**RESOLUCIÓN PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATO A PRESIDENTE DE LA**  
**FEDERACIÓN INSULAR DE GIMNASIA DE GRAN CANARIA**

En Las Palmas de Gran Canaria, una vez cerrado el plazo de presentación de reclamaciones contra el acuerdo de proclamación provisional de candidatos a Presidente/a de la Federación Insular de Gran Canaria de Gimnasia y visto que no se ha presentado reclamación alguna, esta Junta Electoral

**ACUERDA:**

1º) Una vez cerrado el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación Insular de Gimnasia de Gran Canaria y a la vista de la **única candidatura presentada** por Don Juan José Rodríguez de Rivera y Olives, en fecha 13 de octubre de 2019, esta Junta Electoral dictó resolución acordando lo siguiente:

*1º) SOBRE LA CANDIDATURA PRESENTADA POR D JUAN JOSÉ RODRIGUEZ DE RIVERA Y OLIVES: ADMITIR PROVISIONALMENTE LA CANDIDATURA presentada, por cumplir con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento Electoral anexo a la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 04.10.2001.*

*De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, contra el presente acuerdo se podrán presentar reclamaciones ante esta Junta Electoral, hasta antes de las 12:00 horas del día 17 de octubre de 2019, conforme a lo dispuesto en el calendario electoral.*

2º) Transcurrido el plazo otorgado para formular reclamaciones contra el anterior acuerdo de fecha de 15 de octubre de 2019, **sin que se formulara reclamación alguna** ante esta Junta Electoral.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO.-** Artículo 7.1.b) del Reglamento Electoral de las Federaciones Deportivas Canarias que dice que las votaciones no tendrán lugar cuando sólo hubiere admitido una sola candidatura, en cuyo caso ésta será proclamada electa.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa electoral, una vez determinada por esta Junta Electoral la admisión de una única candidatura a la Presidencia de la Federación Insular de Gimnasia de Gran Canaria , y en aplicación de lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias de 04 de octubre de 2001, se acuerda por los miembros de la Junta Electoral realizar la **proclamación**

definitiva como presidente electo de la Federación Insular de Gimnasia de Gran Canaria a Don Juan José Rodríguez de Rivera y Olives.

Por lo anteriormente expuesto, esta Junta Electoral

#### ACUERDA

1º) PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE PRESIDENTE ELECTO DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE GIMNASIA DE GRAN CANARIA A DON JUAN JOSÉ RODRIGUEZ DE RIVERA Y OLIVES

2º) NO CELEBRAR VOTACIONES, POR LO QUE NO PROCEDE LA CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE GIMNASIA DE GRAN CANARIA

La presente Acta se extiende por duplicado original y una de ellas se remitirá al Registro de Entidades Deportivas de Canarias de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias en el plazo de cinco días.

De acuerdo a lo previsto en la normativa electoral, contra la presente resolución se podrá formular reclamación por los interesados ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de tres días desde su publicación.

En Las Palmas de Gran Canaria a 18 de octubre de 2019.-

Fdo.:

Presidenta  
Junta Electoral  
D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Monzón Morales.



Fdo.:

Secretaria  
Junta Electoral  
D<sup>a</sup> Leonor Isabel Estupinán Sánchez

